

Res. Adm. N° 914-2012-P-CSJLI/PJ.- Dictan medidas de aplicación exclusiva a los expedientes ingresados y tramitados bajo la vigencia de la Ley N° 26636 **478497**

ORGANOS AUTONOMOS

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Res. N° 112-2012-P-CNM.- Incorporan procedimientos sobre postulación a la plaza de Jefe de la ONPE y tacha contra postulante, al TUPA del Consejo Nacional de la Magistratura **478498**

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Res. N° 1039-2012-JNE.- Declaran infundado recurso extraordinario contra la Res. N° 948-2012-JNE en el marco del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 **478499**

Res. N° 1040-2012-JNE.- Revocan la Res. N° 0005-2012-JEE-ABANCAY/JNE en el marco del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 **478500**

Res. N° 1048-2012-JNE.- Confirman la Res. N° 001-2012-JEEH/JNE en el marco del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 **478503**

Res. N° 1049-2012-JNE.- Declaran improcedente apelación interpuesta contra la Res. N° 02-2012-JEEH/JNE en el marco del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 **478504**

Res. N° 1058-2012-JNE.- Confirman la Res. N° 0002-2012-JEE-HUANCAYO/JNE en el marco del Proceso de Consulta Popular de Revocatoria del Mandato de Autoridades Municipales 2012 **478504**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 283-2012/JNAC/RENIEC.- Establecen gratuidad en tramitación y emisión del DNI para niños, niñas y adolescentes en situación de abandono albergados en los Centros de Atención Residencial y en situación de calle, trabajo, pandillaje, mendicidad, explotación sexual o económica **478506**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 8590-2012.- Autorizan viaje de funcionaria para participar en conferencia que se realizará en Argentina **478507**

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Res. N° 130-2012-P/TC.- Autorizan viaje de magistrado a Chile para participar en el XIX Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina **478507**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ordenanza N° 13-2012-GRP-CRP.- Declaran a la Quinua como producto andino de interés regional así como producto ancestral, originario, ecológico y representativo de la Región Puno **478508**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Ordenanza N° 152-MDSL.- Aprueban Procedimiento de Canje de Obligaciones Tributarias y/o No Tributarias **478509**

Ordenanza N° 153-MDSL.- Establecen régimen de beneficios para el pago de deudas tributarias y administrativas **478512**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, SOBRE PLAZAS NOTARIALES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Artículo Único. Modificación del artículo 9 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado

Modifícase el tercer párrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 1049, Decreto Legislativo del Notariado, en los términos siguientes:

"Artículo 9.- Convocatoria a Plazas Vacantes

(...)

Asimismo, a requerimiento del Consejo del Notariado, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario del mismo, los colegios de notarios, bajo responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva, deberán convocar a concurso para cubrir plazas notariales vacantes o que sean creadas. Transcurrido dicho plazo, sin que se convoque a concurso, el Consejo del Notariado, bajo responsabilidad, queda facultado a convocarlo. Si no lo hiciera en el plazo de quince (15) días calendario, lo hace el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Reglamentación de la Ley

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, reglamenta la presente Ley en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir de la vigencia de la presente Ley.

SEGUNDA. Concurso público nacional de méritos para el ingreso a la función notarial

Autorízase, de manera excepcional y por única vez, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que en un



plazo de sesenta (60) días hábiles convoque a concurso público nacional de méritos para el ingreso a la función notarial.

Asimismo, para que, dentro del mismo plazo, determine la creación de plazas que se requieren tomando como referencia los indicadores de crecimiento demográfico y el aumento del tráfico comercial, así como otros indicadores de carácter objetivo.

TERCERA. Jurado Calificador del concurso público nacional de méritos para el ingreso a la función notarial

El Jurado Calificador Especial está conformado de la siguiente manera:

- a) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos o su representante, quien lo presidirá y tiene voto dirimente;
- b) El Presidente de la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú;
- c) El Presidente del Consejo del Notariado o su representante;
- d) Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores;
- e) El Fiscal de la Nación o su representante.

CUARTA. Atribuciones y obligaciones de los postulantes al concurso público nacional de méritos para el ingreso a la función notarial

Los postulantes al concurso público nacional de méritos para el ingreso a la función notarial que hayan aprobado las evaluaciones curriculares, de conocimientos y oral, eligen la plaza de su preferencia en el ámbito del distrito notarial al que postulan, según el cuadro de méritos, hasta cubrir todas las plazas.

En caso de renuncia del concursante ganador antes de la expedición del título, el Consejo del Notariado puede asignar la plaza vacante al siguiente postulante aprobado, respetando el orden de méritos del correspondiente concurso.

QUINTA. Sobre traslados temporales

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en atención a las necesidades de la población, puede disponer los traslados temporales de notarios a nivel nacional, cuando existan plazas vacantes y hasta que sean cubiertas en virtud del concurso público nacional de méritos a que se refiere la disposición complementaria transitoria segunda de la presente Ley; y en caso de que este sea declarado desierto, hasta que se cubran las plazas por los concursos públicos regulares.

SEXTA. Vigencia de las convocatorias anteriores

Déjanse sin efecto todas las convocatorias a concurso público de méritos para el ingreso a la función notarial efectuadas a nivel nacional de conformidad con el Decreto Legislativo 1049, hasta la entrada en vigencia de la presente Ley.

SÉTIMA. Suspensión de vigencia

Suspéndese temporalmente la vigencia del artículo 9 del Decreto Legislativo 1049, a fin de dar cumplimiento a la segunda disposición complementaria transitoria de la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil doce.

VÍCTOR ISLA ROJAS
Presidente del Congreso de la República

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

865501-1

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

**Autorizan viaje del Ministro de
Relaciones Exteriores y encargan el
Despacho a la Ministra de Salud**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 356-2012-PCM**

Lima, 12 de noviembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, del 13 al 20 de noviembre de 2012, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, realizará una Visita Oficial a la República Francesa y a la República Portuguesa, y participará en la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tendrá lugar en la ciudad de Cádiz, Reino de España;

Que, resulta necesaria la participación del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso, en las referidas actividades oficiales, acompañando al señor Presidente de la República;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N° 1568, del Despacho Ministerial, de 08 de noviembre de 2012 y el Memorandum (OPR) N° OPR0745/2012, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 09 de noviembre de 2012, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señor Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso, a las ciudades de París, República Francesa; Cádiz, Reino de España; y Lisboa, República Portuguesa, del 13 al 20 de noviembre de 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 00386: Conducción de Líneas de Política Exterior, debiendo presentar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley, en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Fortunato Rafael Roncagliolo Orbegoso	5,338.00	260.00	7+2	2,340.00